

EXENTA N° 11/ 112 /

SANTIAGO, 29 NOV. 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SOP.LOG.)

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General, mediante Resolución N° 358, de 29 de agosto de 2016
- c) La Resolución N° 320 de fecha 12 de mayo de 2011, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 13 de julio de 2011 y que Nombra en la Planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez, como Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico
- d) Lo dispuesto en el artículo 8º, letra g) de Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo señalado en el artículo 10, N° 7, letras f), g) y j), de su Reglamento contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004 y sus posteriores modificaciones
- e) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- f) El Oficio N° 09/5/0501 de fecha 23 de noviembre de 2016, mediante el cual el Subdepartamento Inspección en Vuelo solicita tramitar adquisición por la suscripción anual Navigational Database 100-KNL90/A/B/KLN 900 AMERICAS SOUTH (web) y 093/KLN 35A/LKX 135A AMERICAS SOUTH (web) para aeronaves institucionales matrículas CC-DSN, CC-DNV y CC-DLA, según Memo N° 133/2016.
- g) Las Bases Técnicas adjuntas al documento indicado en el párrafo anterior y elaboradas por el Subdepartamento Inspección en Vuelo.
- h) La Orden de Servicio N° 11/0/06 de fecha 20 de junio de 2013, que establece requisitos y norma el procedimiento interno para tramitar compras por la vía de excepción o del Trato Directo.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir la suscripción anual Navigational Database 100-KNL90/A/B/KLN 900 AMERICAS SOUTH (web) y 093/KLN 35A/LKX 135A AMERICAS SOUTH (web) para aeronaves institucionales matrículas CC-DSN, CC-DNV y CC-DLA, según Memo N° 133/2016, para dar continuidad al servicio.
- b) Que el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en D.S. (H) N° 250, publicado con fecha 24 de Septiembre de 2004, permite en su artículo 10, N° 7, letra f) celebrar contrataciones a través de Trato Directo cuando, por la magnitud e importancia, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado por la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión del servicio (on-line) y que no existe otro proveedor que otorgue esa seguridad y confianza

- c) De igual forma, el Reglamento de la Ley N° 19.886 señalado en el literal precedente, en su artículo 10, N° 7, letras g) y j), permite celebrar contrataciones a través de Trato Directo, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad y cuando el costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias que también concurren en esta especie.
- d) El informe de Justificación e Indispensabilidad elaborado por la unidad usuaria, adjunto al Oficio N° 09/5/0501 de fecha 23 de noviembre de 2016, en el que manifiesta la necesidad que le asiste a la DGAC de "mantener altos estándares de seguridad operacional en actividades aéreas que se realicen en el territorio y espacio aéreo responsabilidad de Chile y las que ejecuten usuarios nacionales y extranjeros"
- e) Los Términos de Referencia elaborados por la unidad usuaria, adjuntos al Oficio que se menciona en el párrafo precedente.
- f) La oferta presentada por la empresa **Honeywell**, adjunta al Oficio N° 09/5/0501 de fecha 23 de noviembre de 2016, según Facturas Proforma N° A00WM79210 y A00WM79212 ambas de fecha 29 de septiembre de 2016
- g) El Informe Técnico de Adjudicación adjunto al Oficio que se menciona en el punto d) de los Considerando de la presente Resolución
- h) Que la suscripción anual de las referidas publicaciones técnicas son requeridas en formato on-line (WEB), por el periodo de 01 año vigente desde noviembre del 2016 a noviembre del 2017 según lo expuesto en los Términos de Referencia.
- i) Que Honeywell es una empresa extranjera no registrado como proveedor en el portal www.chileproveedores.cl
- j) Lo informado por el área de orientación normativa de la Plataforma Chilecompra, en cuanto a que adquisiciones como la descrita es posible realizarlas fuera del sistema e informarla en la plataforma de Transparencia Activa, criterio contenido en el correo electrónico de fecha 19 de julio de 2012, de Orientación Normativa.
- k) Lo dispuesto en la Orden de Servicio N° 11/0/06 de fecha 20 de junio de 2013, que establece un procedimiento para la tramitación de solicitudes de contratación en casos excepcionales, e imparte instrucciones para la contratación mediante trato directo, en el punto V. (Disposiciones), numerales 6 y 7 en la eventualidad que, para el cumplimiento de las funciones que legalmente se le exige a la institución, se haga indispensable contratar bienes o servicios con proveedores extranjeros no inscritos en el sistema de información.

RESUELVO:

1. Autorízase y apruébase el Trato o Contratación Directa para adquirir la suscripción anual Navigational Database 100-KNL90/A/B/KLN 900 AMERICAS SOUTH (web) y 093/KLN 35A/LKX 135A AMERICAS SOUTH (Web) para aeronaves institucionales matrículas CC-DSN, CC-DNV y CC-DLA, según Memo N° 133/2016, en formato on-line por el periodo de 01 año desde noviembre del 2016 a noviembre del 2017, con el proveedor **Honeywell**, conforme a lo solicitado por el Subdepartamento Inspección en Vuelo, mediante el Oficio N° 09/5/0501 de fecha 23 de noviembre de 2016, en atención a la parte considerativa de la presente Resolución.
2. Apruébanse los Términos de Referencia elaborados por el Subdepartamento Inspección en Vuelo.

3. El gasto total que demanda el presente compromiso, asciende a la suma de **USD 1.380,00.-** (mil trescientos ochenta dólares con 00/100), equivalente en moneda nacional, deberá ser imputado al presupuesto de la Dirección General de Aeronáutica Civil asignado para el año 2016, conforme al siguiente detalle:

CF	UE	PROG	SUBPR	SUBTIT	ITEM	ASIGN	ACT	TAREA	CC	TOTAL
55	164	1	02	22	08	010	05	3977	6042	USD 1.380,00

5. Nómbrase como Inspectores Fiscales para verificar el cumplimiento de la mencionada adquisición, a los siguientes funcionarios:
- Sr. José Blanco Alarcón, Rut 9.493.722-1 (Titular)
 - Sr. Bastian Weber Garcia, Rut 17.559.562-7 (Suplente)
 - Srta. Daniela Guerra , Rut 15.379.712-9 (Suplente)
- 6.- Una vez tramitada la presente Resolución, procédase a la confección de la respectiva orden de compra y demás acciones en el Portal Mercado Público.
7. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Adquisiciones y Contratos Menores del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Comuníquese y Publíquese.



DISTRIBUCIÓN:

1. DFIN, SD. CONTABILIDAD Y TESORERÍA, SECCIÓN TESORERÍA.
2. DFIN, SD. PRESUPUESTO, SECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA.
3. DASA, SUBDEPARTAMENTO INSPECCION EN VUELO
4. DLOG, SDSL., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
5. DLOG, SDSL., SECCIÓN P Y C., OFICINA DE PARTES.
6. DLOG., SD.SL, Sección Adquisiciones.

MDLRJ/jlc/fv /23-11-2016 / ADQ /TD0081



SE. TANTE. MOELA
 Subdepartamento
 Presupuestaria

23 NOV 2016